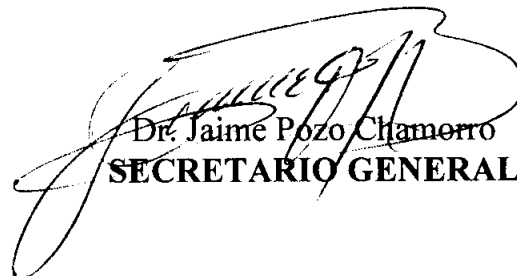


Res-3-FJ

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1948-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Humberto Patricio Valarezo Hall**, en contra de la sentencia de 9 de junio del 2011, dictada por el Juzgado Noveno de lo Civil de El Oro, dentro del juicio ejecutivo Nro. 092-2010, mediante la cual se resolvió declarar con lugar la demanda y ordena que los señores Valarezo Hall y Luis Alberto Galarza Aguilar, paguen de forma inmediata a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Ltda., el capital adeudado, USD. 5.000 dólares, más el interés legal anual de mora a partir del vencimiento, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Diciembre 11 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

—

—